



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 080-2016-CF-FIME

Bellavista, Agosto 04 de 2016.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio N°1-RACH-2016 de fecha 01.08.16, mediante el cual siete (07) estudiantes manifiestan que en el Ciclo Académico 2016-A, en los Exámenes Finales y Sustitutorios de la Asignatura de Centrales Hidroeléctricas, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, asignatura que fue dictado por el Ing. Jorge Santos Fernández Vega, se encontraron irregularidades en la calificación, adjuntando las correspondientes pruebas fácticas;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art.º 12 numeral (14) del Estatuto UNAC, son principios de la UNAC, El rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación, así como la defensa de los derechos humanos, la justicia social, la paz mundial y del medio ambiente;

Que, según el Art.º 12 numeral (18) del Estatuto UNAC, son principios de la UNAC, La ética pública y profesional, promoviendo la internalización de los valores morales individuales e institucionales;

Que, según el Art.º 180 numeral (5) del Estatuto UNAC, son atribuciones del Consejo de Facultad, Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio,;

Que, según el Art.º 189 numeral (4) del Estatuto UNAC, son atribuciones del Decano; Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y el Estatuto;

Que, visto, el Oficio N°1-RACH-2016 de fecha 01.08.16, mediante el cual nueve (09) estudiantes manifiestan que en el Ciclo Académico 2016-A, en los Exámenes Finales y Sustitutorios de la Asignatura de Centrales Hidroeléctricas, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, asignatura que fue dictado por el Ing. Jorge Santos Fernández Vega, se encontraron irregularidades en la calificación, adjuntando las correspondientes pruebas fácticas, situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, en Consejo de Facultad de la FIME en su SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 04.08.16, se aprobó nombrar una Comisión Ad-hoc para determinar los hechos irregulares ocurridos en la calificación de la asignatura de Centrales Hidroeléctricas curso que se dictó en la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía en el semestre académico 2016-A;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

#### **RESUELVE:**

1º.- **Aprobar**, la conformación de una **Comisión AD-HOC** para determinar supuestos hechos irregulares ocurridos en las Evaluaciones de los Exámenes Finales y Sustitutorios, de los seis (06) estudiantes de la Asignatura de Centrales Hidroeléctricas dictada en la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, por el Ing. Jorge Santos Fernández Vega, la misma que está conformada:

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| Msc. Gustavo Ordoñez Cárdenas        | Presidente |
| Ing. Emiliano Loayza Huamán          | Secretario |
| Ing. Eliseo Paéz Apolinario          | Miembro    |
| Est. Jessamine Lucía Vizcarra Freyre | Miembro    |

2º.- **Indicar**, que la presente Comisión presentará un Informe de la labor encomendada al Sr. Decano de la FIME, dentro de un plazo de 15 días hábiles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

3°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, Dependencias Académico – Administrativos de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines.

**EGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO (e)